



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD  
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA, NORMATIVA RELACIONADA**

**DICIEMBRE 2024**



## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO .....	3
4. METODOLOGÍA .....	4
5. LIMITACIONES DE ALCANCE.....	4
6. INFORME EJECUTIVO.....	4
7. RESULTADOS.....	6
8. CONCLUSIÓN .....	16

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2024, esta oficina desarrolló el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia, normativa relacionada. para lo cual se verificó la información, publicada en el Portal Web de IDR Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, evidencias que respaldan los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la “*Matriz de Vigilancia del Cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014-Versión 2023*” elaborada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, con base en la información publicada en el portal Web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte–IDRD y de las secciones de los menús de: “Transparencia y Acceso a la Información pública”, “Atención y Servicios a la Ciudadanía” y “Participa, para la vigencia 2024”.

## 3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.
- Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 103 de 2015 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”. Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.
- Resolución MINTIC 1519 de 2020 (agosto 24) “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad Web, seguridad digital, y datos abiertos*”.

#### **4. METODOLOGÍA**

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, dando revisión a la publicación la matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014.

Cabe mencionar que la matriz evaluada corresponde a una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza los ítems/preguntas que los sujetos deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma.

#### **5. LIMITACIONES DE ALCANCE**

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

#### **6. INFORME EJECUTIVO**

Considerando el objetivo general y el alcance de este informe, se concluye que la información registrada en el aplicativo “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 de 2014 - Versión 2023”, elaborado por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, con base en la información publicada en el portal web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y en las secciones de los menús “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, “Atención y Servicios a la Ciudadanía” y “Participa”, cumple en su gran mayoría con los parámetros establecidos por la Procuraduría General de la Nación.

Sin embargo, se identificó un rezago en el versionamiento de la información, lo que afecta la credibilidad y actualidad de los datos publicados en el enlace de transparencia. Además, se detectaron enlaces rotos o que no redirigen a ningún lugar, lo que genera en los ciudadanos una percepción de falta de transparencia y afecta su legítimo derecho de acceso a la información pública.

Es fundamental abordar estos aspectos para fortalecer la confianza de los ciudadanos y garantizar el cumplimiento integral de los principios de transparencia y acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

#### **Observaciones:**

**Tabla No. 1 Observaciones**

No.	Observación	Recomendación
1	<p>Se evidenció el incumplimiento en la actualización y publicación de información conforme a la Ley 1712 de 2014, particularmente en los siguientes numerales de la Matriz de Vigilancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Accesibilidad</b> (1.4.a): Falta de certificación actualizada por parte de un funcionario.</li> <li>• <b>Información de contacto</b> (1.4.a): No está ubicada correctamente en el espacio asignado.</li> <li>• <b>Escala salarial</b> (1.5.9): Información pertenece a la vigencia 2022, no 2024.</li> <li>• <b>Normas, formularios, protocolos</b> (1.8.2, 1.8.3, 1.8.4): Desorganización en su presentación.</li> <li>• <b>Normativa aplicable</b> (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3): Versión desactualizada.</li> <li>• <b>Gestión contractual</b> (3.2.1 a 3.3.6): Falta de claridad y precisión en datos del SECOP.</li> <li>• <b>Planes de Mejoramiento</b> (4.7.5.a): Numeración no concordante.</li> <li>• <b>Defensa Pública y Daño Antijurídico</b> (4.9.1): Información obsoleta.</li> <li>• <b>Activos de información e índice de información clasificada</b> (7.1.1 y 7.1.2): Desactualización evidente.</li> </ul> <p>La ausencia de actualizaciones periódicas en los registros, y la inobservancia de los criterios establecidos en la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo han generado un incumplimiento en la publicación de información bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014., esto exponiendo a la entidad a sanciones administrativas por parte de los entes de control, como la Procuraduría General de la Nación, además de afectar su credibilidad ante la ciudadanía debido a la desactualización e imprecisión de los datos. Esto no solo impacta operativamente al generar confusión y retrasos en procesos internos y externos, sino que también representa un incumplimiento parcial de las obligaciones legales de transparencia, lo que compromete la rendición de cuentas y el acceso efectivo a la información pública.</p>	<p>Para abordar las observaciones identificadas, se recomienda implementar un plan de acción integral que incluya la actualización inmediata de la información publicada conforme a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo. Este plan debe contemplar la revisión y certificación de accesibilidad, la reubicación de la información de contacto en el espacio asignado, la actualización de la escala salarial y la normativa aplicable a la vigencia 2024, y la reorganización de normas, formularios y protocolos. Asimismo, se deben clarificar y detallar los datos de gestión contractual en el SECOP, ajustar los planes de mejoramiento con numeración concordante, y actualizar los registros de activos de información y el índice de información clasificada. Además, es fundamental establecer un mecanismo de verificación y supervisión continua que garantice la periodicidad y vigencia de las actualizaciones, acompañado del fortalecimiento de los recursos tecnológicos y la capacitación del personal encargado para asegurar el cumplimiento normativo y prevenir futuros incumplimientos.</p>
2	<p>Se identificaron múltiples enlaces en la plataforma que no funcionan correctamente, arrojan mensajes de error, o no contienen información relevante, lo cual incumple las disposiciones de accesibilidad y transparencia establecidas por la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del</p>	<p>Se recomienda realizar una auditoría exhaustiva de todos los enlaces publicados en la plataforma para identificar y corregir aquellos que estén rotos, redirijan incorrectamente o no contengan la</p>

No.	Observación	Recomendación
	<p>Cumplimiento Normativo. Entre las observaciones más relevantes se encuentran enlaces que generan mensajes como "<i>No tiene permiso para visitar esta página</i>", enlaces rotos en procesos clave como "<i>Procesos de recaudo de rentas locales</i>" o la "<i>Agenda Regulatoria</i>", y secciones que no contienen información, como "<i>Proyectos normativos</i>", "<i>Control social</i>", y "<i>Consulta ciudadana</i>". Adicionalmente, algunos enlaces no redirigen al sitio correcto, como en el caso de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.</p> <p>La falta de supervisión y validación periódica de los enlaces publicados, junto con la ausencia de un mecanismo automatizado para detectar enlaces rotos o redirecciones incorrectas, ha generado incumplimientos en las disposiciones normativas de accesibilidad y transparencia. Esto, sumado a la desconexión entre las áreas responsables de generar y actualizar la información, impide garantizar el acceso oportuno a los recursos por parte de los ciudadanos. Según la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo, la entidad tiene el deber de asegurar que la información pública sea clara, funcional y actualizada. El incumplimiento de estas disposiciones no solo afecta la percepción de transparencia y confianza ciudadana, sino que también genera riesgos de sanciones administrativas por parte de los organismos de control. Adicionalmente, este escenario puede impactar operativamente al retrasar procesos internos y aumentar la carga administrativa debido a la necesidad de responder consultas manualmente, comprometiendo así el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.</p>	<p>información requerida. Además, es fundamental implementar un sistema automatizado de monitoreo y validación de enlaces para detectar y solucionar problemas de manera proactiva. Paralelamente, se debe establecer un protocolo claro de comunicación y coordinación entre las áreas responsables de generar y actualizar la información, asegurando la publicación oportuna de contenidos completos y funcionales. Estas medidas permitirán garantizar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo, mejorar la experiencia de los ciudadanos en el acceso a la información y minimizar los riesgos de sanciones administrativas y afectaciones operativas.</p>

Fuente: Elaboración propia OCI.

## 7. RESULTADOS

En el presente informe se revisó el objetivo general dando como resultado el siguiente análisis:

**7.1 Verificar el cumplimiento de la “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014-Versión 2023” elaborada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, con base en la información publicada en el portal Web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte–IDRD y de las secciones de los menús de: “Transparencia y Acceso a la Información pública”, “Atención y Servicios a la Ciudadanía” y “Participa”**

Con el fin de cumplir con el objetivo se constató el cumplimiento de la matriz de vigilancia de

cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014, publicación que puede evidenciarse en la página de la procuraduría general de la Nación “*Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014*” el siguiente enlace e imagen a continuación:

<https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/>

**Imagen No. 1 Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014**



The screenshot shows the ITA system interface. On the left is a navigation menu with options: Inicio, Consultas, Entidad (selected), and Ayuda. The main area is titled 'Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014'. It features a search form with 'Entidad' set to 'INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE' and 'Período de corte' set to '2024'. A 'Buscar' button is visible. Below the search form is a table with the following data:

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
30/09/2024 06:30:51 PM	2024	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	52	[Download icon]

Below the table are navigation buttons: 'Anterior', '1', 'Siguiete', and 'Excel'. A status message at the bottom right reads 'Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros'. At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Un proyecto de:' followed by the logo of the Procuraduría General de la Nación.

Fuente: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/>

Este seguimiento se llevó a cabo mediante la verificación de los campos dispuestos en la matriz, los cuales incluyen: Cumplimiento (Sí, No, No Aplica - NA), una columna de "Observaciones de la verificación de cumplimiento y/o justificación de N/A", donde se registraron los enlaces correspondientes al requisito evaluado, y una columna auxiliar en la que se describen las observaciones y se anexan imágenes de evidencia, según aplique. Documento que hace parte integral del presente informe.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, organizados de manera consolidada por cada uno de los anexos de la matriz. Para cada numeral se incluye un cuadro resumen que detalla la evaluación del cumplimiento de los parámetros analizados. En los casos donde se requiere implementar acciones para alcanzar el cumplimiento total, la calificación asignada será "cumplimiento con observación". Así mismo, se incorporan las observaciones y/o recomendaciones emitidas por la OCI, según corresponda.

## 7.2 Anexo 1 – Accesibilidad

La verificación de la OCI permitió establecer que a pesar de contar con un certificado tal como lo recomienda la matriz de diligenciamiento, se puede observar que el certificado es de vigencia 2023 y la responsable de emitirlo ya no hace parte del equipo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR, puesto que está firmado por la antigua Jefe de la Oficina

Asesora de Comunicaciones.

**Tabla 2. Consolidado Anexo 1 - accesibilidad**

Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
		SI		No	No Aplica
		Sin observación	Con Observación		
Directrices de Accesibilidad Web.	9	0	0	9	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	

Fuente: Elaboración propia OCI.

### 7.3 Anexo 2 – Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web.

#### 7.3.1 Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.

En cumplimiento del requisito, la página web del IDR, en la barra superior "*Top Bar*", incluye un enlace que redirige al Portal Único del Estado Colombiano. Asimismo, en el pie de página "*Footer*", se encuentran disponibles los siguientes elementos: vínculos a redes sociales, identificación del teléfono conmutador, línea gratuita, correo electrónico para notificaciones judiciales y el enlace al mapa del sitio.

Además, el sitio web cuenta con un menú principal que incluye los siguientes submenús: Transparencia y Acceso a la Información Pública, Atención y Servicios a la Ciudadanía y Participa, los cuales facilitan la navegación y el acceso a información relevante para los usuarios.

**Tabla 3. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.**

Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
		SI		No	No Aplica
		Sin observación	Con Observación		
Top Bar (gov.co).	1	1			
Footer o pie de página	10	10			
Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	4	4			
Requisitos mínimos en menú destacado.	3	3			
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>			

Fuente: Elaboración propia OCI.

#### 7.3.2 Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

Se evidenció, de manera general, el cumplimiento de los criterios de acceso a la información correspondientes al Nivel I: Información de la Entidad. Sin embargo, se identificaron algunos aspectos que requieren mejoras, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Consolidado menú de transparencia y acceso a la información

Menú Nivel	Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
			Sí		No	No Aplica
			Sin observación	Con Observación		
Información de la Entidad	1.1-Misión, visión, funciones y deberes.	2	1	1		
	1.2-Estructura orgánica-organigrama	1	1			
	1.3-Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1	1			
	1.4-Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	5	3	2		
	1.5-Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	10	9	1		
	1.6-Directorio de entidades.	1		1		
	1.7-Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	1	1			
	1.8-Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	4	1	3		
	1.9-Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1	1			
	1.10-Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	1	1			
	1.11-Calendario de actividades.	1	1			
	1.12-Información sobre decisiones que pueden afectar al público	1	1			
	1.13-Entes y autoridades que lo vigilan	7	7			
	1.14-Publicación de hojas de vida.	1	1			
<b>Subtotal</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Menú Nivel	Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
			Sí		No	No Aplica
			Sin observación	Con Observación		
Normativa	2.1-Normativa de la entidad o autoridad	8	4	3	1	
	2.2-Búsqueda de normas	2	2			
	2.3-Proyectos de normas para comentarios.	3	1		2	
	<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Contratación	3.1-Plan Anual de Adquisiciones.	1	1			
	3.2-Publicación de la información contractual	1			1	
	3.3-Publicación de la ejecución de los contratos.	6			6	
	3.4-Manual de contratación, adquisición y/o compras.	1	1			
	3.5-Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	1	1			
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
Planeación	4.1-Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	1	1			
	4.2-Ejecución presupuestal.	1	1			
	4.3-Plan de Acción.	8	6	2		
	4.4-Proyectos de Inversión.	1	1			
	4.5-Infomres de empalme.	1	1			
	4.6-Infomración pública y/o relevante.	1	1			
	4.7-Infomres de gestión, evaluación y auditoría.	7	5	2		
	4.8-Infomres de la Oficina de Control Interno.	2	2			
	4.9-Infomre sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	1		1		
	4.10-Infomres trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.	5	5			
<b>Subtotal</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Trámites	5.1-Trámites	4	4			
	<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>4</b>			
Contenido del Menú Participa	6.1- Descripción General.	10	7	2	1	
	6.2-Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	34	11	4	19	
<b>Subtotal</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	
Datos abiertos	7.1-Instrumentos de gestión de la información.	33	13		20	
	7.2- Sección de Datos Abiertos.	1	1			
	<b>Subtotal</b>	<b>34</b>	<b>14</b>		<b>20</b>	<b>0</b>
Información específica Grupos de Interés	8.1-Infomración para Grupos Específicos.	3	2	1		
	<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	9.1 Normatividad Especial.	1	1			

Fuente: Elaboración propia OCI.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI a continuación se presenta el resultado obtenido:

## **Información de la entidad**

Se evidenció que la página Web del Instituto, contiene los datos relacionados con la misión y visión del IDRD, funciones, deberes, organigrama, mapas de los procesos y la demás información correspondiente a datos de contacto, así como de servidores públicos, empleados o contratistas. Así mismo, cuenta con el mecanismo utilizado para que la ciudadanía en general presente solicitudes, quejas y reclamos y el calendario de actividades, entre otros; no obstante, se presentan aspectos a mejorar para la observancia de la matriz, tales como:

La página Web presenta información desactualizada referente a la inclusión en la Sección “Deberes”, de una ley derogada (Ley 734 de 2002, por la cual se expidió el Código Disciplinario Único derogada por la Ley 1592 de 2019 por la cual se expide el Código General Disciplinario) y un botón denominado “Resolución Escala Salarial 2022”, el cual redirecciona a la página que señala la asignación básica de 2022 debiendo ser la correspondiente al 2024.

La información relacionada con el directorio de entidades presenta vínculos que desconectados pese a que las páginas existen, como la fundación Gilberto Álzate Avendaño y el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.

En la página web se relacionan todas las sedes y su dirección; sin embargo, el nombre de la ciudad de ubicación no se encuentra en el nivel evaluado, aunque si en el Footer.

Dentro del subnivel “*Servicio al público, normas, formularios y protocolo de atención*”, los ítems no se encuentran ordenados según los definidos en la matriz.

## **Normativa**

Los registros respecto a la normatividad aplicable (leyes, decretos) se encuentran relacionados de conformidad con lo definido en la matriz. En cuanto al acápite de búsqueda de normas se observó que se tienen habilitados dos sistemas; i) consulta localizada con buscador propio de normas que se profieran por parte del Instituto ii) vinculo para acceder al Sistema Único de Información Normativa-SUIN del Ministerio de Justicia y de Derecho, se hace necesario revisar la actualización del componente de normatividad porque al dar la revisión se denota que la fecha de actualización es la de agosto de 2022.

Al revisar el tema de agenda regulatoria, se observó que, si bien se encuentra el espacio para dicha temática, no hay información publicada, situación similar se presentó con los ítems, “*Proyectos normativos*” y “*Comentarios y documento de respuesta a comentarios*”. Adicionalmente, se genera el error “*La referencia no es válida*” cuando se selecciona el Menú en los documentos de “*Leyes*” y “*Decreto Único*”, por lo que se recomienda que una vez publicado el documento se realicen las pruebas pertinentes de funcionamiento del enlace.

## **Contratación**

Frente al componente de contratación, se encuentran deficiencias en cuanto a la publicación de los contratos puesto que las matrices que se encuentran dentro de los link requeridos para tal fin no cumplen con el criterio de publicación mínimo según lo dispuesto por la Resolución 1519 de

2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.

## **Planeación**

Según la verificación efectuada se evidenció que se registra la planeación que gestiona el IDRDR en la actualidad, de igual manera, se evidenció la publicación de los informes de empalme que fueron realizados por el representante legal del Instituto.

De otra parte, se presentan las siguientes observaciones:

La publicación de los menús desplegables se encuentra en numerales que no corresponden a los definidos en la matriz: - Menú desplegable “Informes de gestión, evaluación y auditoría” e “información de Planes de Mejoramiento.

## **Trámites**

La página Web del IDRDR redirecciona a la guía de trámites y servicios de Bogotá, donde se relaciona información respecto de la normatividad que sustenta cada trámite del IDRDR, los procesos relacionados al desarrollo de éste y formatos o formularios asociados al trámite y/o servicio que se requiere gestionar por parte de los ciudadanos.

## **Contenido del Menú Participa**

En la verificación efectuada se evidenció el cumplimiento del ítem “*Colaboración e innovación*”, mediante lo definido en la Circular 001 de 2022 la Guía Conoce, propone y prioriza, emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C en cumplimiento de sus competencias de emitir y promover lineamientos para fomentar la transparencia y el acceso a la información en el Distrito Capital, no obstante, respecto de los ítems “*Diagnóstico e identificación de problemas*”, “*consulta ciudadana*”, y “*control social*”, si bien dentro del menú “*Participa*” se observan incluidos, no cuentan con los links y/o documentos que contienen la información.

En lo que respecta al espacio de “rendición de cuentas” no se cuenta con los links y/o documentos que contienen la información.

## **Datos abiertos**

Tras realizar la verificación correspondiente, se constató que la información disponible no está actualizada para el año 2024. Así mismo, se identificó que el índice de información clasificada y reservada corresponde a la vigencia de 2022, lo que evidencia una desactualización significativa.

Adicionalmente, se observó que la información no cuenta con un enlace que redirija al portal de Datos Abiertos Bogotá o al portal de datos abiertos a nivel nacional, incumpliendo con los lineamientos de acceso y transparencia establecidos.

Se recomienda priorizar la actualización de esta información y establecer los enlaces necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información pública.



### **Información específica para grupos de interés.**

En la página del IDRD se encuentra identificada información dirigida a niños, niñas y adolescentes, incluyendo actividades de recreación y deportes ofertados. Así mismo, se dispone de un enlace para población vulnerable y atención para personas con discapacidad, promoviendo el acceso a servicios específicos para estas comunidades.

Sin embargo, respecto a la información destinada a las mujeres, se identificó un inconveniente al seleccionar los botones "Mujeres en la jugada" y "Foro mujeres en la jugada", ya que aparece el mensaje: "No tiene permiso para visitar esta página".

Se recomienda corregir este problema técnico para garantizar el acceso efectivo a esta información y evitar barreras que limiten la navegación y el cumplimiento de los objetivos de inclusión y transparencia del portal.

### **Obligación de reporte de Información específica por Parte de la Entidad.**

De acuerdo con lo establecido en la matriz, en este nivel se verificó la publicación del certificado de cumplimiento de los criterios descritos en el Anexo Técnico 1. Así mismo, se constató la disponibilidad de información clasificada en siete secciones específicas:

- ✓ Instancias de Coordinación
- ✓ Acuerdos de Gestión
- ✓ Control Interno
- ✓ Talento Humano
- ✓ Informes de Satisfacción por Procesos
- ✓ Certificado de Accesibilidad
- ✓ Toma de Decisiones

La publicación de esta información cumple con los lineamientos establecidos, facilitando el acceso y promoviendo la transparencia en la gestión institucional.

### **Información tributaria en entidades territoriales locales**

Se verificó que en el subnivel "*Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)*" el enlace funciona correctamente. Sin embargo, en el apartado "*Procesos de recaudo de rentas locales*", el enlace que debería redirigir a la página de la Secretaría de Hacienda, donde se pueden realizar las consultas requeridas, presenta un mensaje de error.

Se recomienda realizar las correcciones necesarias para garantizar que el enlace funcione adecuadamente, asegurando el acceso a la información requerida por los usuarios y evitando interrupciones en el servicio.

#### **7.3.3 Ítems del Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía.**

El Instituto, a través del sistema de información "*Bogotá te Escucha*" (<https://bogota.gov.co/sdqs/>), gestiona las peticiones de los ciudadanos. Este sistema, en conjunto con el aplicativo Orfeo, permite administrar y dar seguimiento a la totalidad de las peticiones recibidas, garantizando una

respuesta adecuada y oportuna a los requerimientos ciudadanos.

**Tabla No. 5 Consolidado menú de atención y servicios a la ciudadanía**

Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
		SI		No	No Aplica
		Sin observación	Con Observación		
1-Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	1	1			
2. Canales de atención y pida una cita.	2	1	1		
3. PQRSD.	20	20			
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>1</b>		

Fuente: Elaboración propia OCl.

En el menú desplegable de Canales de Atención, se observó que se proporciona información detallada sobre las sedes de atención presencial, incluyendo dirección, teléfonos, extensiones y horarios de atención; sin embargo, se identificó que no se dispone de un mecanismo virtual para el agendamiento de citas para atención presencial, ya que estas se gestionan únicamente de forma telefónica.

Se recomienda implementar un sistema de agendamiento virtual que facilite a los usuarios programar citas de manera eficiente, mejorando la experiencia del servicio y alineándose con los principios de modernización y accesibilidad establecidos en la Política de Gobierno Digital.

#### 7.3.4 Sección de Noticias

En la página del IDRDR se evidenció la publicación de las noticias más relevantes dirigidas a la ciudadanía y a los diferentes grupos de valor. La información está organizada conforme a las pautas y lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad, garantizando que sea comprensible y de fácil acceso para todos los usuarios.

**Tabla No. 6 Consolidado Sección de Noticias**

Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
		SI		No	No Aplica
		Sin observación	Con Observación		
Sección de Noticias	1	1			
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			

Fuente: Elaboración propia OCl.

#### 7.4 Anexo 3 - Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital.

La política de seguridad reportada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se encuentra desactualizada. Se recomienda actualizar su versionamiento y realizar una revisión integral para garantizar su pertinencia y alineación con los lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Esto permitirá asegurar que las políticas sean efectivas y respondan a las necesidades actuales en materia de seguridad de la información.

**Tabla No. 7 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital**

Subnivel	Ítems	Cumplimiento			
		SI		No	No Aplica
		Sin observación	Con Observación		
Condiciones de seguridad digital.	3	2	1		
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>			

Fuente: Elaboración propia OCl.

El detalle del análisis se registró en el documento Excel denominado “*Consolidado Revisión Contratos IDRD*”, el cual hace parte integral del presente informe

**Observación N° 1:** Se evidenció el incumplimiento en la actualización y publicación de información conforme a la Ley 1712 de 2014, particularmente en los siguientes numerales de la Matriz de Vigilancia:

- Accesibilidad (1.4.a): Falta de certificación actualizada por parte de un funcionario.
- Información de contacto (1.4.a): No está ubicada correctamente en el espacio asignado.
- Escala salarial (1.5.9): Información pertenece a la vigencia 2022, no 2024.
- Normas, formularios, protocolos (1.8.2, 1.8.3, 1.8.4): Desorganización en su presentación.
- Normativa aplicable (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3): Versión desactualizada.
- Gestión contractual (3.2.1 a 3.3.6): Falta de claridad y precisión en datos del SECOP.
- Planes de Mejoramiento (4.7.5.a): Numeración no concordante.
- Defensa Pública y Daño Antijurídico (4.9.1): Información obsoleta.
- Activos de información e índice de información clasificada (7.1.1 y 7.1.2): Desactualización evidente.

La ausencia de actualizaciones periódicas en los registros, y la inobservancia de los criterios establecidos en la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo han generado un incumplimiento en la publicación de información bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014., esto exponiendo a la entidad a sanciones administrativas por parte de los entes de control, como la Procuraduría General de la Nación, además de afectar su credibilidad ante la ciudadanía debido a la desactualización e imprecisión de los datos. Esto no solo impacta operativamente al generar confusión y retrasos en procesos internos y externos, sino que también representa un incumplimiento parcial de las obligaciones legales de transparencia, lo que compromete la rendición de cuentas y el acceso efectivo a la información pública..

**Recomendación N° 1:** Para abordar las observaciones identificadas, se recomienda implementar un plan de acción integral que incluya la actualización inmediata de la información publicada conforme a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo. Este plan debe contemplar la revisión y certificación de accesibilidad, la reubicación de la información de contacto en el espacio asignado, la actualización de la escala salarial y la normativa aplicable a la vigencia 2024, y la reorganización de normas, formularios y protocolos.

Asimismo, se deben clarificar y detallar los datos de gestión contractual en el SECOP, ajustar los planes de mejoramiento con numeración concordante, y actualizar los registros de activos de información y el índice de información clasificada. Además, es fundamental establecer un mecanismo de verificación y supervisión continua que garantice la periodicidad y vigencia de las actualizaciones, acompañado del fortalecimiento de los recursos tecnológicos y la capacitación del personal encargado para asegurar el cumplimiento normativo y prevenir futuros incumplimientos.

**Observación No. 2** Se identificaron múltiples enlaces en la plataforma que no funcionan correctamente, arrojan mensajes de error, o no contienen información relevante, lo cual incumple las disposiciones de accesibilidad y transparencia establecidas por la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo. Entre las observaciones más relevantes se encuentran enlaces que generan mensajes como "No tiene permiso para visitar esta página", enlaces rotos en procesos clave como "Procesos de recaudo de rentas locales" o la "Agenda Regulatoria", y secciones que no contienen información, como "Proyectos normativos", "Control social", y "Consulta ciudadana". Adicionalmente, algunos enlaces no redirigen al sitio correcto, como en el caso de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.

La falta de supervisión y validación periódica de los enlaces publicados, junto con la ausencia de un mecanismo automatizado para detectar enlaces rotos o redirecciones incorrectas, ha generado incumplimientos en las disposiciones normativas de accesibilidad y transparencia. Esto, sumado a la desconexión entre las áreas responsables de generar y actualizar la información, impide garantizar el acceso oportuno a los recursos por parte de los ciudadanos. Según la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo, la entidad tiene el deber de asegurar que la información pública sea clara, funcional y actualizada. El incumplimiento de estas disposiciones no solo afecta la percepción de transparencia y confianza ciudadana, sino que también genera riesgos de sanciones administrativas por parte de los organismos de control. Adicionalmente, este escenario puede impactar operativamente al retrasar procesos internos y aumentar la carga administrativa debido a la necesidad de responder consultas manualmente, comprometiendo así el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.

**Recomendación N° 2:** Se recomienda realizar una auditoría exhaustiva de todos los enlaces publicados en la plataforma para identificar y corregir aquellos que estén rotos, redirijan incorrectamente o no contengan la información requerida. Además, es fundamental implementar un sistema automatizado de monitoreo y validación de enlaces para detectar y solucionar problemas de manera proactiva. Paralelamente, se debe establecer un protocolo claro de comunicación y coordinación entre las áreas responsables de generar y actualizar la información, asegurando la publicación oportuna de contenidos completos y funcionales. Estas medidas permitirán garantizar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo, mejorar la experiencia de los ciudadanos en el acceso a la información y minimizar los riesgos de sanciones administrativas y afectaciones operativas.

## 8. CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que la información publicada en la página web del IDRD no está actualizada, lo que afecta el cumplimiento de las disposiciones normativas, como la Ley 1712 de 2014, y limita la efectividad del principio de divulgación proactiva.

En el mismo sentido la existencia de enlaces sin funcionalidad o que redirigen a páginas con mensajes de error refleja una falta de verificación en el funcionamiento de los elementos de la página, lo que genera barreras para el acceso a la información por parte de los usuarios. La falta de Organización en la Información y La disposición de los contenidos no sigue en su totalidad el orden y la numeración definidos en la "Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 de 2014", dificultando la búsqueda y acceso a datos importantes.

También se precisa que algunos ítems cumplen parcialmente con los requisitos, pero necesitan ajustes para garantizar alineación total con las directrices normativas y facilitar el acceso a la comunidad y entes de control.

Cordialmente,



**LUZ ANGELA FONSECA RUIZ**

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Khaanko Norberto Ruiz Rodríguez contratista OCI